

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DIPUTADO HORACIO DEL BOSQUE DAVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER LEGISLATIVO”, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL MAGISTRADO GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL” Y POR ÚLTIMO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LIC. JACINTO FAYA VIESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEPCC”; CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR EL PROCESO DE REFORMA ELECTORAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

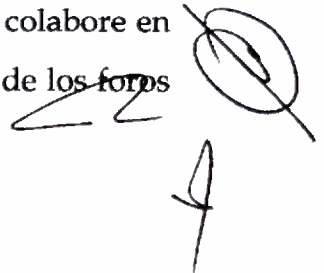
CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Poder Público del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, por lo que los mencionados poderes deberán de coordinar

esfuerzos para materializar el interés que la sociedad coahuilense ha puesto en la legislación electoral que los rige, reconociendo que es necesario hacer una revisión de la normatividad electoral vigente, con el objetivo de perfeccionar la legislación que regula los procesos democráticos que se llevan a cabo en nuestra entidad.

II.- Que el estudio y análisis de la normatividad electoral vigente, se deberá de realizar con la coordinación y colaboración de los poderes antes mencionados, tomando en cuenta y privilegiando en todo momento, la participación de los diversos actores políticos de la sociedad, estableciendo que esta participación social, se debe propiciar y a través de la celebración de foros de consulta regionales, mediante los cuales se recogerán propuestas que sistematizadas e integradas en un documento sirvan de base para que se realice el trabajo legislativo pertinente; el cual podrá traer como resultado la actualización del marco jurídico electoral local.

III.- Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como el 3º y 4º de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, es autoridad constitucional en la materia y tiene a su cargo la preparación, organización desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, así como de los procedimientos de participación ciudadana y la salvaguarda de los partidos políticos, por lo que el Congreso del Estado estimó conveniente solicitar la participación del organismo electoral para que colabore en los trabajos de reforma, así como para que coadyuve en la realización de los foros de consulta para la Reforma Electoral



ANTECEDENTES

- I. Que en la cuarta sesión ordinaria correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio de la LVII Legislatura celebrada con fecha veinte de marzo del dos mil siete, el pleno del Congreso del Estado aprobó por unanimidad de votos la propuesta de la Junta de Gobierno para convocar a los Poderes Ejecutivo y Judicial, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos y demás actores políticos de la sociedad coahuilense, con el fin de llevar a cabo un proceso de Reforma Electoral.
- II. Que en dicho acuerdo se establecen las bases para dar inicio al Proceso de Reforma Electoral, a través del trabajo conjunto de los Poderes del Estado y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como de la realización de foros de consulta, que se llevarán a cabo en las ciudades de Monclova, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo y Torreón, mediante los cuales se elaborarán y recibirán propuestas de reformas a la legislación electoral local.
- III. Que al aprobar el mencionado acuerdo, el Pleno del "PODER LEGISLATIVO" del Estado, ordenó la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- IV. Que como parte de la convocatoria antes citada se contempló la suscripción del presente convenio de colaboración entre los Poderes del Estado y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para coordinar esfuerzos con la finalidad de que dicha Reforma contemple las

opiniones que en materia electoral, tienen los poderes públicos y los actores políticos involucrados, garantizado así el éxito del proceso de reforma antes citado.

V. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL PODER EJECUTIVO":

1.1 Que el Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es parte integrante de la Federación en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 28 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los poderes públicos de la entidad se dividen en Ejecutivo , Legislativo y Judicial.

1.3 Como lo señala el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.